

## INFORME COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

### INFORME DEFINITIVO — Proceso Mínima Cuantía N.º 014-MIC-2026

**Entidad Contratante:** MUNICIPIO DE BELALCÁZAR – SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

#### 1. ANTECEDENTES

El presente informe definitivo se elabora en desarrollo del Proceso de Selección de Mínima Cuantía N.º 014-MIC-2026, cuyo objeto es:

**«PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1448 DE 2011, PRORROGADA POR LA LEY 2078 DE 2021.»**

Vencido el plazo para la presentación de propuestas (26/05/2026 — 10:00 a.m.), se recibieron **dos (2) ofertas** a través de SECOP II, correspondientes a los proponentes **FUNCUPA ONG** (NIT 901.948.108-4) y **HÉCTOR FABIO CARDONA DÁVILA** (C.C. 10.013.928).

El informe preliminar del Comité fue publicado en la plataforma SECOP II el **26/05/2026**, otorgando un plazo de **un (1) día hábil** para observaciones y subsanaciones. Dentro de dicho término, **no se presentaron observaciones por ninguna de las partes**. El proponente **HÉCTOR FABIO CARDONA DÁVILA** aportó los documentos de subsanación requeridos dentro del plazo otorgado. En consecuencia, el Comité procede a emitir el presente informe definitivo el **27/05/2026** a las 2:00 p.m.

#### 2. RECHAZO DE LA PROPUESTA — FUNCUPA ONG

Tal como se expuso en el informe preliminar, la propuesta presentada por FUNCUPA ONG — NIT 901.948.108-4 fue objeto de rechazo de plano por la configuración de **dos (2) causales autónomas e insubsanables**:

CAUSAL	DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTO
<b>1ª — NO SUBSANABLE</b>	<b>Alteración del formulario oficial de oferta económica (Anexo 6):</b> el proponente modificó el encabezado introductorio, los encabezados de columna y el pie de tabla, sustituyendo la expresión «IVA incluido» por «sin IVA incluido — no somos responsables de IVA», generando además una contradicción interna con la Declaración 2 del mismo formulario. La condición tributaria de ESAL no responsable de IVA no autoriza la alteración del formulario oficial.	<i>Estudio Previo Num. 12; Cuestionario SECOP II; Causal 5, Punto 23.3 Invitación; Par. 1º, art. 5, Ley 1150/2007; Arts. 23, 24 y 29, Ley 80/1993.</i>

CAUSAL	DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTO
<b>2ª — NO SUBSANABLE</b>	<b>Superación del precio unitario de referencia (PUR) en el ítem 6 — Zanahoria:</b> valor ofertado \$8.000/kilo frente al PUR fijado en \$7.000/kilo (+14,3%). Causal autónoma e independiente de la primera.	<i>Estudio Previo Num. 12 y criterio de selección: «La oferta que supere cualquiera de estos topes será rechazado»; Par. 1º, art. 5, Ley 1150/2007.</i>

**DECISIÓN: SE RECHAZÓ DE PLANO** la propuesta de FUNCUPA ONG — NIT 901.948.108-4, procediéndose a la evaluación de la oferta de **HÉCTOR FABIO CARDONA DÁVILA** como única propuesta válida en el proceso.

### 3. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES — HÉCTOR FABIO CARDONA DÁVILA

Descartada la propuesta de FUNCUPA ONG, el Comité evaluó la oferta de **HÉCTOR FABIO CARDONA DÁVILA** (C.C./NIT 10.013.928-2), con establecimiento de comercio **Full Recargas**, domiciliado en el casco urbano de Belalcázar, Caldas.

#### 3.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos

REQUISITO EXIGIDO	VERIFICACIÓN	RESULTADO
Carta de Presentación (Anexo 1)	Presentada y firmada en nombre propio. Declara ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar.	<b>CUMPLE</b>
Compromiso Anticorrupción (Anexo 2)	Presentado y firmado. Identifica correctamente el proceso 014-MIC-2026 y el objeto contractual.	<b>CUMPLE</b>
Capacidad Jurídica (Cámara de Comercio)	Certificado de Matrícula Mercantil — persona natural (C. de C. de Pereira, 26/05/2026, dentro del límite de 30 días). Actividad secundaria N8230 (organización de convenciones y eventos). Acredita el establecimiento "Full Recargas Belalcázar", CL 11 4-18 P3, Centro, inscrito en la C. de C. de Manizales el 12/11/2025.	<b>CUMPLE</b>
Libreta Militar	Aportada.	<b>CUMPLE</b>
Actividad Económica (RUT)	Presentado y actualizado. NIT 10.013.928-2.	<b>CUMPLE</b>
Hoja de Vida Función Pública	Formato Único debidamente diligenciado y firmado.	<b>CUMPLE</b>
Pago Seguridad Social (Anexo 9)	Planilla PILA período 29/04/2026, clase aportante independiente. Certificación Anexo 9 suscrita por el proponente.	<b>CUMPLE</b>
Verificación de Antecedentes	Contraloría General: no reportado como responsable fiscal (11/05/2026). Procuraduría General: no registra sanciones ni inhabilidades vigentes — Cert. N.º 295700540 (11/05/2026). Antecedentes Penales — Policía Nacional: no tiene asuntos pendientes	<b>CUMPLE</b>

REQUISITO EXIGIDO	VERIFICACIÓN	RESULTADO
	<p>con las autoridades judiciales (04/05/2026).</p> <p>REDAM — MINTIC: no inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos, válido hasta 08/07/2026.</p> <p>RNMC — Policía Nacional: no tiene medidas correctivas pendientes (11/05/2026).</p> <p>Inhabilidades delitos sexuales — Ley 1918/2018: no registra inhabilidad (26/05/2026).</p>	
Conformación Consorcio/UT	Se presenta como persona natural singular.	NO APLICA

### 3.2. Requisitos Habilitantes Técnicos y de Experiencia

REQUISITO EXIGIDO	VERIFICACIÓN	RESULTADO
Requisito técnico de proximidad (Num. 3.2.1)	Pliego exige infraestructura operativa en el casco urbano de Belalcázar o a máx. 20 min. Acredita el establecimiento "Full Recargas Belalcázar" (CL 11 4-18 P3, Centro), inscrito en la C. de C. de Manizales el 12/11/2025.	CUMPLE
Experiencia Específica (Anexo 3 + Soportes)	<p>Se aportaron dos (2) contratos como experiencia específica relacionada con el objeto:</p> <p><b>(1) Convenio 01-2025</b> con Corporación Crear Unidos — suministro de alimentación y coordinación logística. Valor: \$41.208.680. Certificado de existencia y representación legal aportado: CORPOXÁN — Corporación Construyendo Futuros para un Sano Bienestar (NIT 900.894.366-0), Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, expedido el 26/05/2026. Entidad domiciliada en Belalcázar, Caldas. Vigente.</p> <p><b>(2) Contrato 002-2025</b> con Factor Ink SAS (NIT 900.951.622-6) — suministro de alimentación y actividades lúdicas. Valor: <b>\$43.946.278</b> (supera el 100% del presupuesto oficial del proceso). Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira el 19/05/2026. Rep. Legal: Jhon Byron Barbery García. Sociedad vigente. Objeto social incluye suministro de refrigerios, comercio de víveres, abarrotes y alimentos en general y actividades afines.</p> <p><b>Con el Contrato 002-2025 queda plenamente acreditada la experiencia específica exigida en los documentos previos del proceso.</b></p>	CUMPLE
Capacidad Operativa y Logística	Establec. de comercio en el casco urbano de Belalcázar con experiencia acreditada en suministro de alimentación y logística de eventos.	CUMPLE

### 3.3. Evaluación Económica (Modalidad Monto Agotable)

REQUISITO EXIGIDO	VERIFICACIÓN	RESULTADO
Anexo N.º 6 — Propuesta Económica	Presentado sin alteraciones al formulario oficial del Municipio. Los 23 ítems diligenciados con valores unitarios IVA incluido.	CUMPLE

REQUISITO EXIGIDO	VERIFICACIÓN	RESULTADO
Valor Total Ofertado	\$5.000.000 en plataforma SECOP II y documento PDF. Iguala el techo del presupuesto oficial. No supera el PO.	CUMPLE
Verificación ítem por ítem vs. PUR	Ninguno de los 23 ítems supera el precio unitario de referencia (PUR) establecido en el numeral 6 del Estudio Previo. Ver tabla comparativa.	CUMPLE

**Tabla comparativa de precios unitarios — Héctor Cardona vs. PUR:**

#	ÍTEM	CANT.	V. TECHO (PUR)	V.U. HÉCTOR	OBS.
1	Espinazo (proteína para sancocho)	110	\$8.500	<b>\$8.500</b>	✓
2	Papa	1	\$121.500	<b>\$121.500</b>	✓
3	Yuca	1	\$90.000	<b>\$90.000</b>	✓
4	Plátano	3	\$70.000	<b>\$70.000</b>	✓
5	Arracacha	7	\$9.000	<b>\$9.000</b>	✓
6	Zanahoria	3	\$7.000	<b>\$7.000</b>	✓
7	Cebolla larga	4	\$9.000	<b>\$9.000</b>	✓
8	Tomate	8	\$8.000	<b>\$8.000</b>	✓
9	Repollo	2	\$9.000	<b>\$9.000</b>	✓
10	Cilantro	1	\$9.000	<b>\$9.000</b>	✓
11	Ajo	4	\$2.500	<b>\$2.500</b>	✓
12	Mazorca	35	\$4.500	<b>\$4.500</b>	✓
13	Ricostilla	5	\$25.000	<b>\$25.000</b>	✓
14	Color (caja grande)	2	\$15.000	<b>\$15.000</b>	✓
15	Arroz	20	\$4.500	<b>\$4.500</b>	✓
16	Panela tipo panelada	15	\$9.000	<b>\$9.000</b>	✓
17	Menaje desechable	110	\$3.500	<b>\$3.500</b>	✓
18	Refrigerio (croissant + jugo 200 ml)	100	\$8.500	<b>\$8.500</b>	✓
19	Camisetas tipo polo con logo	13	\$58.000	<b>\$58.000</b>	✓
20	Chaqueta impermeable con logo	1	\$145.000	<b>\$145.000</b>	✓
21	Pocillo institucional con logo	20	\$23.000	<b>\$23.000</b>	✓
22	Kit de armonización ritual	1	\$170.000	<b>\$170.000</b>	✓
23	Dulces blandos tipo coffee	10	\$12.100	<b>\$12.100</b>	✓
<b>VALOR TOTAL OFERTADO</b>			<b>\$5.000.000</b>	<b>\$5.000.000</b>	

*Héctor Fabio Cardona Dávila no supera el PUR en ninguno de los 23 ítems.*

#### 4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

---

El Comité Evaluador concluye que la propuesta de **HÉCTOR FABIO CARDONA DÁVILA** cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, de experiencia y económicos exigidos en la Invitación Pública N.º 014-MIC-2026. Las subsanaciones requeridas en el informe preliminar fueron aportadas por el proponente dentro del término otorgado y han sido verificadas y aprobadas en su totalidad.

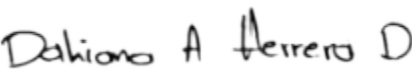
De conformidad con el Punto 23.1 de la Invitación Pública, el cual permite adjudicar con una sola oferta válida en la modalidad de Mínima Cuantía:

#### SE RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO:

**ADJUDICAR** el Proceso de Selección de Mínima Cuantía N.º 014-MIC-2026 al proponente **HÉCTOR FABIO CARDONA DÁVILA**, identificado con C.C./NIT: **10.013.928-2**, establecimiento de comercio: **Full Recargas**, por un valor de: **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000), IVA incluido.**

Bajo la modalidad de precios unitarios fijos y monto agotable, con cargo al CDP N.º 0000000341 del 14 de mayo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

*El presente informe se publica en la plataforma SECOP II para el respectivo traslado reglamentario, garantizando los principios de publicidad y contradicción consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1712 de 2014.*



DAHIANA ANDREA HERRERA DUARTE

Secretaria General y de Gobierno

Municipio de Belalcázar, Caldas

---

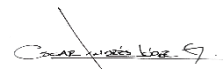


CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO

Abogado Asesor — Contratista

Asesor Jurídico Externo

---



OSCAR ANDRÉS LÓPEZ GIRALDO

- Contratista -

Componente de Contratación

---